

55

NO esta

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-218323- -00006-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CC

Fecha: 2010-05-24 17:23:56 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 2 PATENTES Evt: 1 REGDEPOSITO
Act: 329 C/O INFORMACION Fotos: 9

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Con la presente doy respuesta al requerimiento 45 oficio 2136 del expediente N° 06 218323 .

Inicialmente quiero dar a conocer mi caso el cual a este expediente como es normal se le hizo el examen a fondo y al cual se le expidió según el requerimiento 45 el oficio 2136; al enterarme de esto les solicite el día 27/Abril/2010 formalmente por medio de una carta ,la información pertinente para cumplir con dicho requerimiento .

Ustedes me notificaron el día 10/Mayo/2010 una respuesta la cual se emitió bajo el radicado numero 10-050329- -00002-0000 y que consistió en una copia del oficio en cuestión; luego de recibir esta información me dirigí entonces a dar respuesta el día 19/Mayo/2010,

Para mi sorpresa, el documento que se me fue enviado estaba incompleto pero ya el día 19/mayo/2010 había enviado la respuesta basándome en dicha documentación; Luego ese mismo día escribí un e-mail solicitando la información completa del oficio y esta se me fue enviada el día 20/mayo/2010 bajo el radicado numero 10-058571- -00001-0000, hecho que altero la respuesta que yo envié el día 19/mayo/2010.

ver original
folios 64 a 78

COPIA

P 18

56

57

Por lo tanto deseo invalidar esa respuesta y pedirles el favor que hagan caso omiso a la papeleria enviada el día 19/mayo/2010, pues en la información que faltaba se me sugirió cambiar la modalidad de la solicitud la cual es de invención a modelo de utilidad.

Por lo tanto dando respuesta a esta sugerencia deseo cambiar de modalidad la solicitud de patente de invención que está en trámite actualmente; quiero que sea cambiada a solicitud de modelo de utilidad.

Anexo a esta carta les envío los demás requerimiento solicitados en el oficio

El nuevo título de la invención .

La descripción

Las reivindicaciones

Y el juego de dibujos que se me pidieron en el oficio en mención.

Gracias

ATT: JOHNNY ALEXANDER RESTREPO LEDESMA

(Representante Legal Innovaplast Idta)

jarlaj@hotmail.com

DESCRIPCION

Campo de la invención

La invención está relacionada con el sector textil y la publicidad.

Hoy en día es muy común el uso de pantalones de pernera larga y ancha, los cuales al ser usados por las personas sufren un deterioro notable en la parte inferior posterior de las perneras del pantalón debido a que estas son pisadas por el calzado y a la vez son arrastradas por el suelo ;además de esto las perneras largas y anchas de los pantalones cubren en gran parte la superficie del calzado evitando que las marcas o logos impregnados por el fabricante en dicho calzado no sean muy visibles hecho que perjudica en gran parte la publicidad del calzado.

Para evitar estos problemas a través de los años se han presentado diversas soluciones que consisten en ganchos, ligas de caucho, y clips entre otros artefactos que sujetan de múltiples formas la parte inferior posterior de la pernera del pantalón evitando que esta roce con el piso.

El estado de la técnica presenta las siguientes referencias:

-Patente US257 036 (Charles J) Mc Dermott	25/04/1882	D1
-Patente US 383 500(William H) Stewart	29/05/1889 ^{7.}	D2
-Patente US 397 704 (Abraham Diamond y Otto Kohnert)	12/12/1889	D3
-Patente US 586 666 (John B) Neuendorff	20/07/1897	D4
-Patente US 5 035 070(Cecil O) Gray Jr	30/07/1991	D5

-Patente US 6 618 862 B1 (Sean O'shea y Fiona Jane Adams) Global Brand Marketing Inc 14/12/2004. 2003-03-16

Cada una de las referencias antes mencionadas aportan una solución en diferente forma al problema planteado sin embargo estas posibles soluciones no poseen un desarrollo técnico muy detallado y tampoco plantean una solución al problema publicitario anteriormente mencionado.

Debido a los inconvenientes encontrados para la solución del problema planteado, como solución a este se ha desarrollado un sujetador de pernera publicitario, el cual se sujeta en la parte posterior del calzado, introduciéndolo en la parte interna y pisándolo con el talón del pie para evitar que se salga y se caiga; este sujetador en mención a la vez sujeta la parte inferior posterior de la pernera del pantalón, evitando que roce con el piso, o, incluso, sea pisada por el mismo calzado; el sujetador de pernera publicitario posee una cremallera ajustable la cual permite acomodar la altura a la cual se quiera llevar la parte inferior posterior de la pernera, aparte de esto el sujetador tiene una cara posterior ancha la cual queda expuesta con el objeto de ser usada como valla publicitaria.

Descripción Detallada

La figura 1 se ilustra una vista en perspectiva del sujetador de pernera publicitario.

La figura 2 corresponde a la vista frontal del sujetador de pernera publicitario.

La figura 3 muestra la vista en sección lateral izquierda del sujetador de pernera publicitario.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.

Señor
Johnny Alexander Restrepo Ledesma
(Representante Legal)

ASUNTO	Radicación	06 - 218 323
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0 9 3 6 2
	Folios	005

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. De los documentos estudiados

Descripción: Folios 4 y 5 como se radicó inicialmente
Folios 52 y 53 modificación preliminar
Folios 57 a 60 modificación formal.

Reivindicaciones: Folio 6 como se radicó inicialmente
Folio 53 modificación preliminar
Folio 61 modificación formal.

Dibujos: Folios 7 a 11 como se radicó inicialmente
Folio 54 modificación preliminar
Folios 62 y 63 modificación formal.

Respuestas del solicitante: Folios 49 a 51 (preliminar), 55 y 56 (formal).

2. Del objeto de la solicitud

Título de la solicitud: *Sujetador de pernera publicitario*, folio 57.

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad consiste en suministrar un dispositivo, que se monta sobre la parte posterior del calzado, que permite sostener la parte inferior posterior de la pernera del pantalón.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo que tiene: un gancho u otro sistema para sostenerlo de la parte de atrás del calzado; y, un soporte que engancha la parte inferior posterior de la pernera de los pantalones, de manera que se evita que esta parte roce con el piso, o, incluso, sea pisada por el mismo calzado.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): A43C 19/00, A41D 27/12, A41F 19/00

3. De la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad

En el momento del examen no se tuvo disponible el escrito original de las modificaciones formales a la descripción, las reivindicaciones y los dibujos; en consecuencia, el estudio se realizó sobre la copia fax, folios 57 a 63, a la cual se le objeta el texto de encabezado que aparece en todas y cada una de las páginas; y, además, se le objeta la falta de nitidez de las ilustraciones.

De la descripción (artículo 28 D. 486)

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

(1) El nuevo título, *Sujetador de pernera publicitario*, folio 57, no se considera apropiado porque, según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), *pernera* es la *parte del calzón o pantalón que cubre cada pierna* y el dispositivo objeto de la solicitud no *sujeta* la pernera, solo *sujeta la parte inferior de la pernera*; además, el calificativo *publicitario* debería estar junto al término *sujetador*, porque es a éste al que califica, no a al término *pernera*. Se le sugiere, entonces, al solicitante, que sustituya el título o nombre del modelo de utilidad -no de la *invención*, como aparece en el folio 57- por *Dispositivo sujetador publicitario para la parte inferior de una pernera* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante divulga en la solicitud.

(2) El título del modelo de utilidad debe estar indicado expresamente en el capítulo descriptivo.

(3) En la página 1, folio 58, aparece la expresión 25/04/1882 que debe ser sustituida por 1882-04-25 para ajustarse a las reglas de uso del Sistema Internacional de unidades. Dentro de la descripción aparecen otras fechas que deben ser ajustadas a esta norma.

(4) En la misma página 1 aparece la fecha 1889-05-29 como correspondiente a la patente US 383 500, pero en el folio 33, donde se encuentra la copia de la primera página de esta patente, aparece 1888-05-29.

(5) En la misma página 1 aparece la fecha 1889-12-02 como correspondiente a la patente US 397 704, pero en el folio 35, donde se encuentra la copia de la primera página de esta patente, aparece 1889-02-12.

(6) En la página 2, folio 59, aparece la fecha 2004-12-14 como correspondiente a la patente US 6 618 862 B1, pero en el folio 43, donde se encuentra la copia de la primera página de esta patente, aparece 2003-09-16. Incidentalmente, se anota que el solicitante no citó la patente US 6 829 847 B2 del 2004-12-14 como antecedente, a pesar de que en el Concepto Técnico n.º0678 sí se menciona explícitamente, como documento D7, ver folio 28.

(7) Ninguna de las figuras 1 a 5, folios 62 y 63, es suficientemente nítida como para poder observar los detalles y, en la modificación preliminar, folio 54, aunque mejora la nitidez, sólo se ilustran las tres primeras figuras.

(8) La descripción no es suficientemente completa como para que un tercero pueda ejecutarla. Más precisamente, entre otros casos, el solicitante no divulgó la

El mecanismo de cremallera, al parecer, se encuentra ilustrado en las figuras 10 a 12, folio 11, del juego de dibujos original que correspondería a lo ilustrado en la figura 1, folio 62 y en las figuras 4 (¿dos figuras distintas bajo la misma denominación?) y 5, folio 63, pero, aparentemente, en ninguna de éstas últimas se encuentran señalados los detalles con sendos números de referencia, por lo que, de todas maneras, la descripción es incompleta.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y de completitud que exige el Art. 28 de la Decisión 486.

De las Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

- 1) En las tres reivindicaciones que se encuentran en el folio 61 se reclama un *sujetador de pernera publicitario* expresión que recibe las mismas objeciones que se le hicieron al título o nombre del modelo de utilidad, arriba.
- 2) En la reivindicación 1, folio 61, se reclama un *sujetador... caracterizado por tener una cremallera...* pero, esto no define al sujetador que se desea proteger, ya que, además de tener la cremallera debe haber otros componentes que conforman al sujetador ¿o es que sujetador es sinónimo de cremallera? El solicitante debe definir, en la reivindicación 1, al *sujetador* completo, no sólo referirse a uno de sus detalles.
- 3) En la misma reivindicación 1 aparece la expresión *pernera del pantalón* que resulta redundante, ya que, según la definición del DRAE citada arriba, la pernera pertenece al pantalón. Esto afecta negativamente la concisión.
- 4) En las reivindicaciones 2 y 3, folio 61, se reclama un *sujetador de pernera publicitario de acuerdo a la reivindicación uno...* expresión en la que se objeta, en primer lugar, la repetición del calificativo *de pernera publicitario* porque dentro de la reivindicación 1 sólo se define un *sujetador*, no hay posibilidad de duda, al incluir el calificativo en cada ocasión se está afectando negativamente la concisión; y, en segundo lugar, se objeta que el número esté expresado como una palabra, no como debe ser en este caso, como una cifra. Entonces, la expresión objetada en estas reivindicaciones debería ser sustituida por *sujetador de acuerdo con la reivindicación 1...*

Las reivindicaciones que dependen de una reivindicación objetada también se objetan por las mismas causas.

Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de claridad, de concisión y de sustento por la descripción que exige el Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Antes de realizar las modificaciones sugeridas arriba, también en esta ocasión, el solicitante deberá tener en cuenta las instrucciones generales que se le dieron en los folios 24 y 25 del Concepto Técnico n.º 0678.

4. De la determinación del estado de la técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2006-11-27

Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 257 036, cuyo inventor es Charles J. Mc Dermott	«Pantaloons-protector»(Un protector de pantalones)	1882-04-25
D2	Patente US 383 500, cuyo inventor es William H. Stewart	«Combined pants-protector and pull-strap for shoes»(Una combinación de correa de tirón y protector de pantalones para calzado)	1888-05-29
D3	Patente US 397 704, cuyos inventores son Abraham Diamond y Otto Kohnert	«Pantaloons protector»(Un protector de pantalones)	1889-02-12
D4	Patente US 586 866, cuyo inventor es John B. Neuendorff	«Trousers protector»(Un protector de pantalones)	1897-07-20
D5	Patente US 5 035 070, cuyo inventor es Cecil D. Gray, Jr.	«Boot logo holder»(Soporte para logotipos en las botas)	1991-07-30
D6	Patente US 6 618 862 B1, cuyo inventor es Douglas Bunjes	«Pants hem guard»(Protección para el dobladillo del pantalón)	2003-09-16
D7	Patente US 6 829 647 B2, cuyos inventores son Sean O'Shea y Fiona Jane Adams, quienes le cedieron sus derechos a la Global Brand Marketing Inc.	«Pant cuff protector»(Un protector de la manga del pantalón)	2004-12-14
D8†	Patente de diseño US D536 516 S, cuyo inventor es Kenny Peter Sanders, quien le cedió sus derechos a la Adidas International Marketing BV	«Heel Clip»(Un sujetador para el tacón)	2007-02-13†

En los folios 31 a 49 se anexó la copia de ciertas páginas de estos documentos. Los documentos D1 a D6 fueron citados por el solicitante en las páginas 1 y 2, folios 58 y 59.

El documento D8 no forma parte, propiamente, del estado de la técnica, porque fue publicado después de la fecha de presentación de la solicitud en estudio; se incluye aquí como información complementaria.

NOTAS: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la claridad, la concisión y el sustento por la descripción de las reivindicaciones; esto es, no se pudo practicar un análisis comparativo, por ausencia de materia.

No obstante lo anterior, con base en los documentos encontrados hasta el momento, no se prevén objeciones respecto a la novedad del objeto solicitado.

5. De las conclusiones:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encontrarían afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición y concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica al solicitante que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria n.º 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
29 JUL 2011

CONCEPTO TÉCNICO n.º 2583

EXAMINADOR TÉCNICO
Código n.º 202009